



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA 2274 de 04 de agosto de 2026
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
12/08/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/08/2026Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 2118716M

ADL/asm/001-2025 Ayudas Emprendedores 2025

Incremento de la dotación presupuestaria asignada a la Convocatoria de la subvención "Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2025" BDNS: 863935

Ámbito y programa del gasto afectado: Subvenciones Promoción Empleo-Línea Emprendedores, partida específica 2410-470.01

Visto el expediente tramitado para conceder las subvenciones de Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2025 y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Aprobadas las Bases Reguladoras de la convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2025, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2630 de fecha 21 de octubre de 2025, publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: 863935) y en extracto en el BOP n.º 209, de fecha 31 de octubre de 2025, cuyo plazo de solicitud de las ayudas es hasta el 30 de octubre de 2026.

2. Según establece la Base 2.2, la asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la partida presupuestaria 2410-470.01 Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Emprendedores, del vigente presupuesto consignado a este efecto por el Ayuntamiento de Almussafes.

El importe global máximo que podrá asignarse en concepto de estas ayudas para esta convocatoria, será de 30.000,00€ sin perjuicio que se pueda aumentar el importe, previas modificaciones presupuestarias correspondientes, distribuidos en las siguientes anualidades:

1. Alta como persona autónoma realizada entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP): 15.000,00 €.

2. Alta como persona autónoma realizadas a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y el 30 de octubre de 2026: 15.000,00 €.

Cuando no existan solicitudes presentadas para el primer periodo (1) o la resolución recaída no agote el crédito asignado a dicho periodo, el exceso del crédito no utilizado se trasladará automáticamente al siguiente período (2).

3. Según establece la Base 3.2, el importe máximo de la subvención será hasta 3.000€.

4. De conformidad con la Base 6.1.1, para «*Altas en el Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas, equivalente o asimilado, realizadas entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.*»

5. Visto que iniciado el plazo de solicitud de estas ayudas y hasta el 30 de junio de 2026, se han presentado un total de 10 solicitudes para la concesión de estas Ayudas, de las cuales se han concedido en el LOTE 1, un total de 5 ayudas correspondientes al primer periodo (entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2025) mediante Resolución n.º 2238 en fecha 30 de julio de 2026, cuyo importe total concedido asciende a 15.000,00€ y se ha denegado 1 ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

6. Visto que de las restantes solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2026, quedan pendientes de resolución 4 ayudas, correspondiendo 2 de ellas al primer periodo cuyo importe asciende a 6.000,00€ y 2 solicitudes al segundo periodo.

7. Visto que con la concesión de las 5 ayudas se agota el crédito asignado de 15.000,00€ para el primer periodo.

8. Visto que en fecha 29 de abril de 2026, se publica en el BOP núm. 80 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código EXMOC/0013-2026, suplemento de crédito a diversas aplicaciones presupuestarias, a cargo del RLTGG del ejercicio 2025, en el que «*se eleva a definitivo el acuerdo del citado expediente y se suplementa cada una de las aplicaciones presupuestarias por los importes indicados incluidos en la tabla siguiente:*

2410.47001	Subv línea emprendedores - Promoción del empleo	40.000,00 €
------------	---	-------------

»



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQTQ RKLA H7W7 R3QT

Resolución Nº 2313 de 12/08/2026 "Incremento dotación presupuestaria Convocatoria Ayudas Personas Emprendedoras BDNS: 863935" - SEGRA 1219003La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA 2274 de 04 de agosto de 2026
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
12/08/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/08/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 2118716M

9. Visto que de conformidad con la Base 6.1.2, el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda será hasta el 30 de octubre de 2026 para las Altas en el Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas, equivalente o asimilado, realizadas a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

10. Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de agosto de 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
6. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre aprobación inicial del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento de Almussafes, de fecha 5 de marzo de 2020, publicado definitivamente en el BOP n.º 185, de 24 de septiembre de 2020.
7. Plan estratégico de subvenciones 2024/2027, del Ayuntamiento de Almussafes, aprobado por acuerdo plenario de 14 de marzo de 2024, publicado en el BOP n.º 60, de 26 de marzo de 2024.
8. Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de 9 de enero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 13 de 21 de enero de 2020.
9. Bases Reguladoras de la convocatoria de las Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras 2025.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el incremento por un total de 12.000,00 € de la dotación presupuestaria asignada a las Ayudas Municipales a las Personas emprendedoras 2025 en la Base Segunda. Financiación, que se añade a la dotación inicial para 2025 que ascendía a 30.000,00 €, lo que supone un importe máximo para el ejercicio 2026 de 42.000,00 € distribuido en:

- 6.000,00 € para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (31 de octubre de 2025)
- 6.000,00 € para el periodo comprendido a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (1 de noviembre de 2025 y el 30 de octubre de 2026).

Segundo.- Autorizar el gasto del incremento de 12.000,00 € con el máximo de 42.000,00 € para el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación Presupuestaria 2410-470.01 Fomento del Empleo - Subvención Promoción del Empleo - Línea Emprendedores.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en la BDNS, el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://almussafes.sede.dival.es/>

Cuarto.- Comunicar al Área económica a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQTQ RKLA H7W7 R3QT

Resolución Nº 2313 de 12/08/2026 "Incremento dotación presupuestaria Convocatoria Ayudas Personas Emprendedoras BDNS: 863935" - SEGRA 1219003

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2